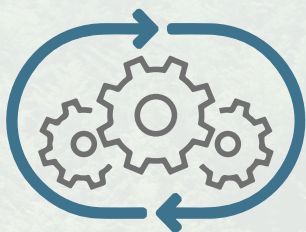


9. Comercializadoras y Arrendadoras de Motosierras -CMT-

- Compra, venta y alquiler de motosierras.

10. Viveros Forestales

- Dedicados a la producción de plántulas previo a establecerlas en una plantación en campo definitiva, conlleva actividades desde la selección de la semilla, germinación y crecimiento de la planta.



3. | Proceso de inscripción

1. Descargar el formulario de solicitud de inscripción según la categoría de interés, llenar, firmar y adjuntar los requisitos establecidos.
2. La documentación debe llevarse a la subregión que cubre la ubicación del área y actividad a registrar.
3. Si la solicitud de inscripción y requisitos están completos, se solicitará el pago de la gestión.
4. Personal de INAB le llamará para coordinar la visita de inspección.
5. Si el expediente cumple con las características de la actividad solicitada, INAB realizará el registro correspondiente.
6. Recibirá un aviso, en el cual se le indica que debe presentarse a la oficina subregional en donde se le informará del resultado de la gestión.
7. Si su inscripción fue aprobada, recibirá la resolución y la constancia de inscripción con el código del Registro Nacional Forestal.



4. | Vigencia del Registro

La vigencia de la inscripción en todas las categorías del Registro es de 3 años, a excepción de aquellos con áreas de 0 a 5 hectáreas, donde la vigencia es de 5 años.



5. | Costo de la inscripción

El costo de las inscripciones en cualquier categoría es de Q.150.⁰⁰; excepto para inscripciones con áreas menores a 5 ha., en donde el costo es de Q.100.⁰⁰.



6. | Otras Consideraciones

Si el registro es de una Empresa Forestal, la constancia debe colocarse en un lugar visible dentro de la Empresa.

Si la Empresa Forestal, transforma, almacena, transporta y adquiere producto forestal maderable (IF, CA, DP, y EXIM) inmediatamente debe requerir el usuario SEINEF y realizar la carga inicial; de lo contrario el registro se INACTIVARÁ (personal de INAB le asistirá).



Actualice sus datos y mantenga activo su registro.



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



INSCRIPCIÓN

-RNF-
REGISTRO NACIONAL
FORESTAL

Inab Guatemala



www.inab.gov.gt

Requisitos de inscripción en el Registro Nacional Forestal:



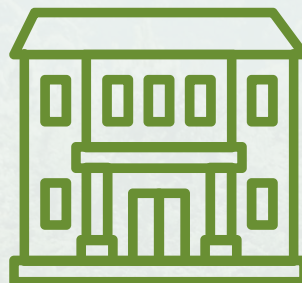
Las personas individuales o jurídicas que estén registradas y que estén activas en el RNF, podrán ejercer la actividad para la cual fueron inscritos, así como emitir y/o autorizar la documentación relacionada con cualquier actividad forestal.

1.

Bosques Naturales, Plantaciones Forestales, Plantaciones de árboles Frutales, Sistemas Agroforestales, Fuentes semilleras y de Material Vegetativo

Requisitos de inscripción:

1. Formulario de inscripción/actualización.
2. Certificación emitida por el Registro General de la Propiedad o copia autenticada de la misma sin excederse de 120 días de haberse extendido; si no está inscrito presentar el documento que acredite la propiedad del bien.
3. Copia de DPI del propietario o representante legal.
4. Nombramiento autenticado del representante legal inscrito en el registro correspondiente.
5. Polígono georeferenciado a registrar, en coordenadas GTM.
6. Presentar original y copia del expediente.
7. Plantaciones Voluntarias y Sistemas Agroforestales con especies nativas establecidos previas a la ley forestal (diciembre de 1996), deben presentar Declaración jurada que haga constar que la plantación no corresponde a una obligación de repoblación forestal y que exime de responsabilidad civil, penal o de otra índole al INAB.



2. | Empresas Forestales

1. Formulario de inscripción / actualización.
2. Copia de DPI del propietario o representante legal.
3. Copia legalizada de la patente de comercio, con el objeto del negocio como actividad forestal (excepto para exportadoras e importadoras).
4. Registro Tributario Unificado -RTU-.
5. Las sucursales deben contar con su propia patente de comercio.
6. Presentar original y copia del expediente.

Las cooperativas y asociaciones civiles que realicen actividades dentro de la categoría de empresas forestales, están exentos de presentar copia legalizada de la patente de comercio de empresa, debiendo presentar constancia de inscripción según el caso:

1. Las cooperativas por el Instituto Nacional de Cooperativas, INACOP; y,
2. Las asociaciones civiles, por la Dirección Registro de Personas Jurídicas, REPEJU, del Ministerio de Gobernación.
3. Copia del DPI del Representante Legal.
4. Cuando proceda copia legalizada del nombramiento del Representante Legal, inscrito en el registro correspondiente.



2.1. | Clasificación de las Empresas Forestales

1. Industria Forestal -IF-

Transformación del producto forestal:

- Aserradero Móvil
- Aserradero Estacionario
- Procesadora móvil
- Carpintería
- Mueblería
- Ebanistería
- Carbonera
- Destiladores de resina

2. Depósito Forestal -DP-

- Compra y Venta de producto Forestal maderable.

3. Centro de Acopio -CA-

- Lugar utilizado por una Empresa Forestal, para el almacenamiento temporal.

4. Viveros Forestales -VF-

- Dedicadas a la producción de plantas forestales.

5. Exportadora e Importadora de Productos Forestales -EXIM-

6. Productos Forestales No Maderables -PFNM-

- Se dedican a la compra y venta de productos no maderables provenientes del bosque.

7. Repobladoras Forestales -REFOR-

- Siembra, cultivo y cosecha de productos forestales.

8. Consultoras Forestales -CF-

- Dedicadas a la prestación de servicios profesionales.